Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 06 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN Nº2.422/2018

VISTO: El Dictamen Nº 04 de fecha 06 de marzo de 2018, referente a la renovación del contrato de la **LOCACION DE INMUEBLE ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y LA CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER) y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, según el dictamen N° 04 de la Unidad Operativa de Contrataciones dice cuanto sigue:

Que, según **Ordenanza N° 110/2017** se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentran las Oficinas de la **CODENI-CODEMU**, las mismas funcionan desde hace varios años consecutivos en la propiedad del **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, dicho local se encuentra situado en la Calle Carlos A. López N° 984 entre Curupayty y Padre Kreusser con **Cuenta Corriente Catastral N° 23-0078-16**, **Finca N° 6.997**, a una distancia de una cuadra de la Municipalidad, por lo que resulta conveniente continuar con la locación del citado inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la **CODENI-CODEMU**, dependientes de esta Institución Municipal. Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** y considerando que el actual inmueble se encuentra en las inmediaciones de la Institución Municipal, y que cuenta con suficiente espacio para el funcionamiento de dos oficinas con sus distintas secretarias, corresponde proceder a la renovación del contrato de locación del inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 47 de la ley 2051/2003 que dice:.."En los casos que convenga a los intereses instituciones, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4 de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"** y considerando que el mismo fue adjudicado en el ejercicio fiscal año 2017 a favor de la empresa mencionada por un monto mensual de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes) desde el mes de abril a diciembre de 2017, por la suma total de Gs. 31.500.000 (treinta y un millones quinientos guaraníes) en la **LOCACION DE INMUEBLE N°02/2017 ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y LA CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER) I.D. N°323895.** En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE** previsto en el **Art. 47/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, a favor de la Empresa **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, propietario del inmueble citado más arriba. Es nuestro dictamen. ----------

Que, de acuerdo con el **Dictamen de la U.O.C.** y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley **2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, corresponde la **RENOVACION DEL CONTRATO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA ALQUILER DE LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y LA CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)**, con el propietario del inmueble individualizado más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1) PROCEDER a la renovación del arrendamiento del inmueble ubicado en el lugar indicado en el exordio, de propiedad del **Sr. TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, a fin de destinarlo como oficinas para la **"DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y LA CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)"** dependiente de la Municipalidad de Encarnación, por la suma de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes), en forma mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2018, por la suma total de Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes). ----------

ART. 2) UTILIZAR el procedimiento de "Locación de Inmueble" para concluir el contrato de arrendamiento respectivo, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 3) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la locación, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 4) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal